

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

- 404** *CORRECCION de errores del Anexo de Tarifas de las Tasas exigibles en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, de la Ley 2/1997, de 24 de enero, de Presupuestos para 1997.*

Advertidos errores en el Anexo de Tarifas de las Tasas, publicado en el suplemento al número 11 del «Boletín Oficial de Aragón», de fecha 29 de enero de 1997, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

Departamento de Economía, Hacienda y Fomento.

Página 2.

Tarifa 1.1. Donde dice: «Actas de puesta en marcha...», debe decir: «Puesta en marcha de...».

Página 3.

Tarifa 1.3.5.2. Donde dice: «Pruebas de presión, cada prueba...», debe decir: «Pruebas de presión, por cada prueba...».

Página 4.

Tarifa 2.1.3. Donde dice: «Se aplicará la tasa 2.2.1.», debe decir: «Se aplicará la tasa 2.1.1.».

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

- 405** *ORDEN de 4 de marzo de 1997, del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se prorroga los plazos para la presentación de las solicitudes de ayudas a los productores de determinados cultivos herbáceos en la campaña de comercialización 1997/98 (cosecha 1997) y de las primas en beneficio de los productores de carne de ovino y caprino, de los productores de carne de vacuno y de los que mantengan vacas nodrizas, para el año 1997 y las solicitudes de ayuda para las medidas de apoyo al fomento de métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del medio natural.*

Con fecha 11 de diciembre de 1996, se publicó en el «Boletín Oficial de Aragón» la Orden de 26 de noviembre de 1996, del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, de medidas de apoyo al fomento de métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del medio natural.

En el artículo 14, apartado tercero, de la mencionada Orden se establece que el plazo para la presentación de las solicitudes de ayudas a que hace referencia en su artículo 3, será el comprendido entre los días 12 de diciembre de 1996 y 28 de febrero de 1997.

Con fecha 3 de enero de 1997 se publicó en el «Boletín Oficial de Aragón» la Orden de 20 de diciembre de 1996, del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de ayudas a los productores de determinados cultivos herbáceos y ayudas agroambientales, en la campaña de comercialización 1997/98 (cosecha 1997) y de las primas en beneficio de los productores de carne de ovino y caprino, de los productores de carne de vacuno y de los que mantengan vacas nodrizas, para el año 1997.

En el artículo 2, apartado primero, de la mencionada Orden se establece que el plazo para la presentación de las solicitudes de ayudas a que hace referencia en su artículo 1, apartado

primero, será el comprendido entre los días 2 de enero y 6 de marzo de 1997.

Teniendo en cuenta el retraso, debido a la adversa climatología, en la toma de decisiones respecto a las siembras de primavera en la Comunidad Autónoma de Aragón, así como las dificultades para una adecuada gestión y tratamiento de las solicitudes, las peticiones de las organizaciones profesionales del sector y lo dispuesto en la Orden de 23 de febrero de 1997, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación,

Dada la relación existente entre las diferentes líneas de ayuda, se hace necesario unificar los plazos de presentación de todas las líneas de ayudas citadas.

En su virtud, dispongo:

Artículo único.—El plazo para la presentación de las solicitudes de ayudas a los productores de determinados cultivos herbáceos, en la campaña de comercialización 1997/98 (cosecha 1997) y de las primas en beneficio de los productores de carne de ovino y caprino, de los productores de carne de vacuno y de los que mantengan vacas nodrizas, para el año 1997, contemplado en el apartado 1 del artículo 2 de la orden de 20 de diciembre de 1996, y el de las solicitudes de ayudas de medidas de apoyo al fomento de métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del medio natural, previsto en el apartado 3 del artículo 14 de la orden de 26 de noviembre de 1996, se amplía hasta el día 31 de marzo de 1997.

Disposición final.—La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 4 de marzo de 1997.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSE MANUEL LASA DOLHAGARAY

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- 406** *ORDEN de 6 de marzo de 1997, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se nombra Registradora de la Propiedad en resolución de concurso ordinario de vacantes.*

En virtud de lo previsto en el artículo 31.2 del Estatuto de Autonomía, de conformidad con la legislación vigente y las facultades que me atribuye el Decreto número 89/83, de 6 de octubre, de la Diputación General de Aragón, a la vista del expediente instruido para la provisión de vacantes de Registradores de la Propiedad en virtud de concurso ordinario, convocado por Resolución de 8 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero), he resuelto nombrar Registradora de la Propiedad para el Registro que a continuación se señala:

1. Zaragoza número 3. A doña Amalia Bengoa Fernández, con número de Escalafón 678 y Categoría 4ª, Resultas Caspe. Zaragoza, 6 de marzo de 1997.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD